MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

Barranquilla, 10 DE MAYO 2019

SEÑOR
ORDENADOR DEL GASTO

ASUNTO**: EVALUACIÓN ECONÓMICA INVITACIÓN PÚBLICA No. 054 DIGSA-ESM BAS 02-2019**

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **054 – DIGSA - ESM - BAS 02 - 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y DE URGENCIA EN EL AREA SALUD VISUAL Y OPTOMETRIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON"**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y DE URGENCIA EN EL AREA SALUD VISUAL Y OPTOMETRIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON"

La presente modalidad de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía prevista para los bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015 y en desarrollo de las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

1.2. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante OAP Nº 001 del 04 de enero del 2019, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

El presupuesto total asignado mediante OAP Nº 001 de enero del 2019 para el presente proceso es de $8.000.000,00 (Ocho millones de pesos m/l), de acuerdo al CDP Nº **27019** del 19 de febrero de 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02

1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el oferente no incluya en su propuesta el formulario No.4 (Propuesta Económica), debidamente suscrito por el representante legal.

2. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

3. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

4. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

5. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, ESM BAS 02 salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

6. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.

7. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Subítem.

8. Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia y/o precio techo dado en la presente invitación.

9. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

11. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio cumplimiento.

12. Las demás que contempla la Ley.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

1.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

No	DOCUMENTO
1	Certificación Bancaria Vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que se les sea adjudicado el contrato.
2	Formulario — Valoración de la Propuesta Económica debidamente diligenciado y totalizado.
3	Formulario —Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF-NACION.
4	Registro Único Tributario – RUT Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN); Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

1.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.
Para ello el oferente deberá allegar el Formulario No. 4 “PROPUESTA ECONÓMICA”, debidamente adjuntado en la plataforma de SECOP II.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo No. 1 de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 “Valoración de la propuesta Económica”.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – ESMBAS 02 realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – ESM BAS 02 podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario No.4 de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

- **FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.**

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

1.6 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de ítems.

LA ADJUDICICACION SERA TOTAL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo, y el complemento a la invitación.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen parte integral del contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

A continuación, se relacionan las ofertas recibidas:

- **VISUAL CNETER IPS**

Se procedió a realizar la documentación allegada por los oferentes, obteniendo como resultado el siguiente:

		VISUAL CENTER IPS SAS
No.	DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Registro Único Tributario	CUMPLE
2	Certificación Bancaria	CUMPLE
3	Oferta Económica Formulario	CUMPLE
4	Formulario beneficiario cuenta siif	CUMPLE

1. VERIFICACION ARITMETICA Y CUMPLIMIENTO DE VALORES DE REFERENCIA.

CÓDIGO CUPS	NOMBRE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA DE REFERENCIA	VISUAL CENTER IPS SAS
890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	1	SERVICIO	SOAT 2019 -13%	SOAT 2019 -15%
890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	1	SERVICIO	SOAT 2019 - 18%	SOAT 2019 - 20%

CONCLUSION 1: Una vez verificado los documentos económicos y el cumplimiento de los precios referencian y/o precios techo concluye el comité económico evaluador determina que la empresa **VISUAL CNETER IPS <u>CUMPLE</u>** con los requisitos económicos establecidos en la invitación pública.

En constancia se firma en Barranquilla, a los (10) días del mes de MAYO del 2019.

COMITÉ EVALUADOR:

HAROLD JESUS ECHEVERRIA PEREZ
COMITE ECONOMICO EVALUADOR